



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

MARN- DEC-GEA-NFA1029-2022-5134/2022  
Teléfono: 2212-7310  
e-mail: [ymontes@ternova.roup](mailto:ymontes@ternova.roup)  
[jcflores@ternova.group](mailto:jcflores@ternova.group)

San Salvador, 25 de julio de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de importación de material reciclado.

Señor  
Arturo Claudio Enea Tona Giolitti  
Representante Legal  
Termoencogibles, S.A. de C.V.  
Presente

Estimado señor Tona Giolitti:

En atención a su nota recibida el 25 de julio de 2022, mediante la cual solicita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales autorización para la importación del producto indicado a continuación:

- a) Tipo: Plástico Polietileno Reciclado de Baja Densidad Scrap.
- b) Embalaje: En pacas.
- c) Cantidad: 100 toneladas métricas según orden de venta NIC011 de fecha 11 de julio de 2022.
- d) Origen del material: proveniente de sobre empaques generados en bodegas de tiendas de supermercados. Éste es empacado en compactadora vertical que empaca en pacas con un peso aproximado de 500 kg, para luego ser transportado en contenedores cerrados hacia las bodegas del cliente. Según declaración, los materiales no han tenido contacto con ningún producto conteniendo metales pesados, bio-infecciosos, plaguicidas y/o pesticidas, garantizando que el material no está contaminado.
- e) Empresa generadora: INNOVATIVE GROUP Reciclados ICG de Nicaragua.
- f) Destino: Termoencogibles, S.A. de C.V.
- g) Uso: Elaboración de bolsas plásticas para basura, tela lluvia y bolsas para almacigo.

Le comunicamos que, según la información presentada, para este embarque en particular los desechos pueden ser clasificados en la categoría siguiente:

- Categoría B3011 Desechos plásticos que se enumeran a continuación, siempre que se destinen al reciclado de manera ambientalmente racional y apenas estén contaminados ni contengan otros tipos de desechos: Desechos plásticos que consisten casi exclusivamente en un polímero no halogenado (polietileno).



En dicha clasificación, los mencionados desechos se ubican en la Lista B: Desechos que no estarán sujetos a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo 1 del Convenio de Basilea (no serán considerados desechos peligrosos y no estarán sujetos a movimientos transfronterizos), a menos que contengan materiales incluidos en el anexo I (desechos peligrosos sujetos a control de movimientos transfronterizos) en una cantidad tal que les confiera una de las características de peligrosidad del anexo III (Lista de características peligrosas) o se encuentren en el anexo II (Categorías de desechos que requieren una consideración especial).

El material a ser importado se prevé no representa riesgos ambientales significativos para la salud y el medio ambiente por lo que no requiere de trámite ante este Ministerio para su importación; siempre que dicho material no se encuentre contaminado con sustancias que le confieran características de peligrosidad. Lo anterior se ha establecido, de acuerdo a la información manifestada en la nota de solicitud. El referido material será importado para ser utilizado en el proceso productivo de la empresa TERMOENCOGIBLES, S.A. de C.V., ubicada en Zona Industrial Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, que cuenta con Permiso Ambiental mediante Resolución MARN-No.2213-759-2016, emitida el 10 de octubre de 2016, por lo que este Ministerio no tiene objeción en dicha importación.

Atentamente.



Arq. Carlos Andrés Schonenberg Llach.  
Director General de Evaluación y  
Cumplimiento Ambiental.

  
GEA/SS